



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Proyecto de Resolución

Artículo 1º.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo de la Ciudad que, a través de los organismos correspondientes y en un plazo de treinta (30) días de recibida la presente:

- a) remita copia del Exp 1444466/09 por el que tramita una gestión para la habilitación de un local dentro de las instalaciones del Club de Gimnasia y Esgrima, sede Gral. San Martín.
- b) informe qué otro conocimiento tiene de trámites para la habilitación de un local destinado a la realización de eventos o cuestiones similares (boite, café concert, local de baile) dentro de la Sede Gral. San Martín del Club de Gimnasia y Esgrima, en la actual construcción destinada al juego de bochas, ubicada en la esquina de la Avenida Figueroa Alcorta y la calle Intendente Guerrico.
- c) informe qué otra presentación por cualquier motivo tienen hecha ante organismos del GCBA la empresa "Espacio Pilar", la empresa "Alcorta Pavilion", cualquier otra no mencionada o el Club de Gimnasia y Esgrima, con motivo de habilitación de local sobre la Avenida Figueroa Alcorta o sobre la calle Intendente Guerrico.

Sr Presidente:

Cabe aclarar que la sede Gral. San Martín del Club de Gimnasia y Esgrima se encuentra dentro del Parque 3 de Febrero, incluido como Distrito Urbanización Parque (UP) y Área de Protección Histórica (APH2 Parque 3 de Febrero) dentro del Código de Planeamiento Urbano; también rige sobre él la OM N° 33.919 (BM N° 15.673) incluida en el CPU [Ley CBA N° 449] FÍJANSE NORMAS URBANÍSTICAS PARA LOS CLUBES.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Esta normativa de protección del primer parque público argentino, que sigue siendo el más importante del país, intenta ser desnaturalizada a través de la solicitud de permisos

irregulares par instalar locales de diversión nocturna en clubes deportivos que ocupan parte de su territorio.

Es el caso del Club de Gimnasia y Esgrima, que según actas de su Comisión Directiva que constan en el Exp 1403-D-2010, estaría tramitando la habilitación de un local de esas características en el lugar hasta el presente ocupado por instalaciones deportivas correspondientes al juego de bochas.

La Defensoría del Pueblo de la Ciudad, en virtud de actuaciones surgidas por denuncia hecha por un particular ha remitido copia de del dictamen N° 0358-DGIUR-2011 en el que se expresa:

"Mediante Dictamen N° 1392-DGIUR-2010 del 16 de abril de 2010 y la Providencia 1712-DGIUR-2010, donde la Supervisión Patrimonio Urbano intervino y concluyó *"que desde el punto de vista del patrimonio urbano, las obras ejecutadas sin permiso y las obras de modificación y ampliación con demolición parcial para el predio sito en Guerrico N° 253, denominado Club Gimnasia y Esgrima -Sección San Martín afectan los valores ambientales Distrito APH2 "Parque Tres de Febrero" por 10 que no correspondería acceder al visado de los planos obrantes de fs. 1 a fs. 3 y sus copias de fs. 4 a fs. 31"*.

Es en el Expediente 1444466/09 en el que está expuesto el trámite.

Se adjuntan fotografías de las construcciones existentes dentro de la sede San Martín del Club de Gimnasia y Esgrima, situadas en la esquina de Av Figueroa Alcorta e Intendente Guerrico, donde puede apreciarse el "Sector Bochas".



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*





*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*